

Comedores Económicos Del Estado Dominicano

Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Quien suscribe, **Lic. Miguel A. Figuereo Sanlate**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0073769-2, en mi calidad de encargado interino de la División Jurídica de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, tengo a bien manifestar lo siguiente:

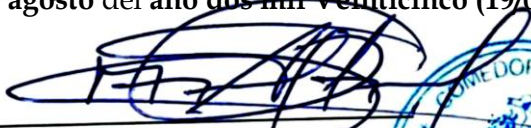
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos**, para la **ADQUISICIÓN DE TELERAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ALMUERZOS Y CENAS NAVIDEÑOS QUE REALIZARÁN LOS COMEDORES ECONÓMICOS ANIVEL NACIONAL PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMESINDUSTRIALES (DECRETO 31-22)**, con Referencia No. **COMEDORES ECONOMICOS-LPN-2025-0007, a Requerimiento**, conforme a la solicitud/es realizada/s por el **Enc. de la Dirección de Procesamiento de Alimentos**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **ADQUISICIÓN DE TELERAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS ALMUERZOS Y CENAS NAVIDEÑOS QUE REALIZARÁN LOS COMEDORES ECONÓMICOS ANIVEL NACIONAL PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMESINDUSTRIALES (DECRETO 31-22)**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los **diecinueve** días del mes de **agosto** del año **dos mil Veinticinco (19/06/2025)**.


Lic. Miguel A. Figuereo Sanlate
Consultor Jurídico
Departamento Jurídico

